

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE PENNSYLVANIA

TÍTULO VI DECLARACIÓN DE POLÍTICA

Departamento de transporte de Pennsylvania (Departamento) por este medio da aviso de que es la política del Departamento asegurar la plena conformidad con el título VI de la ley de derechos civiles de 1964, el acto de la restauración de los derechos civiles de 1987, y relacionados con estatutos y reglamentos en todos los programas y actividades. Título VI requiere que ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad se excluirá de la participación en, ser negada los beneficios de o que esté sujeta a discriminación bajo cualquier programa o actividad que PennDOT recibe asistencia financiera Federal.

Cualquier persona que crea que haber sido agraviadas por una práctica discriminatoria ilegal bajo el Título VI tiene derecho a presentar una queja con el Departamento. Cualquier denuncia debe ser por escrito y presentados ante título VI Coordinador el departamento dentro de ciento ochenta 180 días siguientes a la fecha de la supuesta ocurrencia discriminatoria. El Formulario de Queja por Discriminación del Título VI se puede obtener en la Sección del Título VI del Departamento marcando 717-787-5891 o visitando <https://www.pa.gov/content/dam/copapwp-pagov/en/pennidot/documents/public/pubsforms/forms/eo-478s.pdf>. Para obtener más información, comuníquese al 717-787-5891 o envíe un correo electrónico a ra-penndoteoreports@pa.gov.